



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 30 AGO 2023

VISTO: los Expedientes del registro del Tribunal de Cuentas N.º 93/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/RELEVAMIENTO INVENTARIO 2022 – MINISTERIO DE ECONOMÍA" y N.º 198/2023, Letra: TCP – SC caratulado: "S/AUDITORÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – ART. 16º, RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 131/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N.º 131/2023 de fecha 29 de junio de 2023 se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 16.-** Disponer el inicio de una Auditoría respecto del 'Parque Automotor' en el ámbito del Poder Ejecutivo, que contemple los aspectos de inventario, registro y administración, con los efectos, alcances y demás asuntos que la Secretaría Contable decida incluir en el Plan correspondiente, en el que se reflejará con claridad el alcance del trabajo y deberá ser presentado ante este Plenario de Miembros para su aprobación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificados (...)".

Que ante ello, las actuaciones mencionadas en el Visto en segundo término se originaron con la providencia del Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, emitida el 27 de julio de 2023, con el objeto de incorporar toda la documentación relacionada a la mencionada auditoría, incorporándose en consecuencia, para que giren de manera conjunta el Expediente N.º 93/2023 TCP – SC.

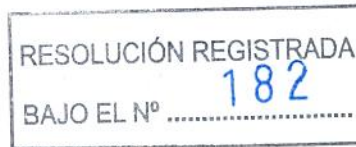
Que a fs. 2/6 obra Informe Contable N.º 314/2023 Letra: TCP - PE suscripto por la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO, referido: "(...) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución Plenaria N.º 131/2023 (...)".

Que en el mencionado Informe Contable la Auditora Fiscal interviniente indica en distintos acápite: el objeto de la misma, su marco normativo, aclaraciones previas, alcance de la tarea de auditoría - enfoque, detalle de los procedimientos de auditoría, el cronograma de acciones como así también el cronograma de cumplimiento.

Que en el mismo se destaca: “(...) Cabe aclarar que la presente auditoría surgió como consecuencia de las conclusiones obtenidas en el Informe Contable N° 182/2023 Letra: TCP – PE emitido en el marco del Expediente N° 93/2023 Letra: TCP-SC caratulado: ‘S/RELEVAMIENTO INVENTARIO 2022 – MINISTERIO DE ECONOMÍA’, que a continuación se transcriben:

*‘En función de los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría detallados anteriormente, **se concluye que el registro de inventario general de bienes de uso e intangibles del Ministerio de Economía no refleja razonablemente los bienes existentes a la fecha de corte (02/11/2022).** Motiva esto las falencias detectadas en el circuito administrativo de gestión de inventarios y actualización de los cargos patrimoniales, lo que se ha corroborado a través de la identificación de bienes de uso registrados bajo la órbita del Ministerio de Economía asignados a otra dependencia sin la correspondiente transferencia.*

Cabe agregar también, que con el objetivo de verificar la existencia real de lo registrado en el rubro ‘equipos de transporte, tracción y elevación’, compuesto por 26 vehículos y 1 elevador, se dispuso la realización de una inspección ocular exhaustiva del 100% de dicho rubro. No obstante, lamentablemente no fue posible llevar a cabo dicha tarea debido a la falta de información precisa acerca de su ubicación y a la ausencia de un adecuado control en cuanto a su uso y gestión. Es necesario destacar que esta situación impide que se pueda realizar una auditoría contable y profesional rigurosa y exhaustiva en relación a este rubro, lo que representa un riesgo potencial para la gestión financiera del Estado.



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Es imperativo que el Ministerio de Economía implemente medidas para corregir estas deficiencias y garantizar la precisión y exhaustividad del registro de inventario. Se sugiere evaluar y ajustar los procedimientos administrativos y contables aplicados en el control de inventarios con el fin de prevenir problemas futuros y asegurar una gestión más eficiente y efectiva de los bienes del Ministerio´.

5. Alcance de la tarea de auditoría - enfoque

La presente auditoría se circunscribirá, en primer lugar, a verificar mediante inspecciones oculares, la existencia real de los bienes registrados en el inventario bajo el rubro denominado `equipos de transporte, tracción y elevación´ (Nº 301 y 432) a la fecha de corte 20/07/2023, conformado por 752 unidades por un valor de \$ 570.215.478,86, según el reporte obtenido del sistema informático geN Financiero.

En segundo lugar, con el objetivo de verificar la integridad del inventario, es decir que todo lo real esté registrado, se circularizará al Registro de la Propiedad del Automotor a fin de que indique la totalidad de los automotores a nombre del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

En tercer lugar, a fin de constatar la propiedad de los automotores, es decir que lo registrado es propio, se analizará la documentación relativa a los bienes muebles registrables como `rodados´:

- *Título del Automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.*
- *Cédulas de identificación del Vehículo (Verde).*

En cuarto lugar, con el objeto de verificar la administración de los automotores, se revisará la siguiente documentación:

- *Autorizaciones administrativas para el manejo y uso del vehículo, indicando DNI, Apellido y nombre del agente/funcionario autorizado y número acto administrativo de autorización.*

- *Póliza del Seguro automotor vigente y comprobante de cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria, acompañado del recibo correspondiente al último pago realizado ante la entidad aseguradora.*
- *Certificado de RTO (Revisión Técnica Obligatoria).*

Finalmente, es importante destacar que esta auditoría no incluirá la evaluación del estado de mantenimiento y conservación de los vehículos, ya que esta tarea requeriría una pericia técnica especializada que excede la competencia y el conocimiento del equipo de auditores designado para este trabajo.

El equipo de auditoría estará integrado por los Auditores Fiscales C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA y C.P. María Paula PARDO y los Revisores de Cuentas de la Delegación Poder Ejecutivo: C.P. Evangelina ARROYABE, C.P. Mariana PUIG, C.P. Micaela BARRIONUEVO y Sr. Máximo MARQUEZ. Además, se recomienda incorporar un agente de este tribunal que se desempeñe en las delegaciones de las ciudades de Tolhuin y Río Grande a fin de que efectúen las inspecciones oculares correspondientes.

Asimismo, se sugiere la designación de tres abogados de la Secretaría Legal de este tribunal, en calidad de asistentes legales, a fin de evacuar consultas legales sobre determinados aspectos como así también relevar información y/o documentación que requieran de su colaboración.

6. Detalle de los procedimientos de auditoría

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de la presente auditoría, se propone la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo		X		Informe Contable N° 182/23 TCP- PE
Cotejo de los estados contables con los registros contables			X	
Revisión de la correlación entre registros, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.	X			
Inspecciones oculares	X			
Obtención de confirmaciones directas de terceros	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)	X			
Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras y similares).	X			
Preguntas a funcionarios y empleados del ente	X			

Este equipo de auditoría, a fin de verificar la integridad del inventario, sugiere solicitar mediante Resolución Plenaria, al Registro de Propiedad del Automotor el detalle de todos los rodados registrados a nombre del Gobierno de la Provincia.

7. Cronograma de acciones

Las tareas de auditoría serán desarrolladas como mínimo durante el período comprendido entre el 01/09/2023 y el 31/12/2023, a fin de elevar el informe final a la Secretaría Contable con las conclusiones arribadas.

8. Cronograma de cumplimiento

Finalizada la labor de la auditoría, se establecerá un cronograma de cumplimiento de los desvíos o problemas detectados identificando responsables, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no realización".

Que mediante Nota Interna N° 1665/2023 Letra: TCP- SC el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS eleva las actuaciones al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, compartiendo el Informe Contable precedente.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N° 314/2023 Letra: T.C.P.-PE, entendiendo pertinente proceder a su aprobación e incorporación como parte integrante del presente acto administrativo.

Que corresponde notificar al Sr. Ministro de Economía C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA del presente acto, quien deberá prestar la debida

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

colaboración para el cumplimiento del Plan que se aprueba en el mismo.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 1º, 2º inc. c), 26 y 27 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Auditoría expuesto en el Informe Contable N.º 314/2023 Letra: TCP-PE, que forma parte integrante de la presente, en conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 131/2023, cuya planificación se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N.º 299/2002, Resolución Plenaria N.º 243/2005 y Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitida por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas); además de la normativa específica aplicable que se detalla en el Informe que aquí se aprueba. Ello, sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de la ejecución de la auditoría propuesta, la cual será desarrollada durante el periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 31/12/2023. Ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes del Equipo de Auditoría a los Auditores Fiscales C.P. María Paula PARDO, C.P. Noelia PESARESI y C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, al Auditor Subrogante C.P. Leonardo GOMEZ y a los Revisores de Cuentas de la Delegación del Poder Ejecutivo con la asistencia de las letradas María Fernanda LUJAN y Patricia R. BERTOLÍN, quienes deberán proyectar los actos administrativos que se requieran.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 3°.- Establecer el 1° de febrero de 2024 como plazo para la presentación del informe final de la presente auditoría.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al Sr. Ministro de Economía C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA, con el objeto de poner en su conocimiento el personal designado para llevar adelante la presente auditoría y a fin de prestar la debida colaboración con ellos para el cumplimiento del plan que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar en la sede del Organismo con remisión de las actuaciones del Visto, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS; al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Mauricio IRIGOITIA, a la Secretaría Legal, al Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación, C.P. Rafael A. CHORÉN y a los agentes designados en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Publicar. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 182/2023.

[Handwritten initials]

[Signature]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME CONTABLE

AUDITORÍA EXTERNA

INFORME CONTABLE N° 314/2023 Letra: TCP-PE

Ref.: Planificación Auditoría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Expediente N° 93/2023 Letra: TCP-SC "S/RELEVAMIENTO INVENTARIO 2022 – MINISTERIO DE ECONOMÍA"

Planificación de Auditoría

Audidores Fiscales: C.P. María Paula PARDO

Ushuaia, 24 de Julio de 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia" 516
REFOLIO Nº

“AUDITORÍA EXTERNA – PLANIFICACIÓN”

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Marco normativo.....	5
4.	Aclaraciones previas	6
5.	Alcance de la tarea de auditoría - enfoque.....	7
6.	Detalle de los procedimientos de auditoría	9
7.	Cronograma de acciones.....	9
8.	Cronograma de cumplimiento	9



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

Mediante el presente informe se expone la planificación de la labor de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16º de la Resolución Plenaria N° 131/2023 que reza: *"Disponer el inicio de una Auditoría respecto del "Parque Automotor" en el ámbito del Poder Ejecutivo, que contemple los aspectos de inventario, registro y administración, con los efectos, alcances y demás asuntos que la Secretaría Contable decida incluir en el Plan correspondiente, (...)"*

3. Marco normativo

El presente informe se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N.º 299/2002, Resolución Plenaria N.º 243/2005 y Resolución Técnica N.º 53 emitida por la FACPCE, en cuanto resulten de aplicación.

Asimismo, la labor de auditoría será realizada de conformidad con la normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, a saber:

- Ley provincial N° 1015 Título II "De la gestión de los bienes de uso del Estado";
- Decreto provincial N° 1505/02, Capítulo V "De la gestión de los bienes del Estado Provincial", reglamentario de la Ley Territorial N° 6 – hoy derogada-, el cual rige por cuanto no fue dictada aún la reglamentación correspondiente (Título II de la L.P. N° 1015);
- Decreto Provincial N° 259/2017 (Aceptación de Donación);
- Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 70/2019;
- Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/2022. Anexo II Punto A;

- Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/2021 Anexo I (Cargo Patrimonial en el caso de adquisiciones de Bienes de Uso);
- Resolución de Ministerio de Economía N° 863/2014 Anexo I Clasificadores Presupuestarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.;
- Disposición de la Dirección General de Presupuesto N° 01/2021
- Circular de Dirección General de Presupuesto N° 04/2022;
- Circular de Contaduría General N° 10/2020 (Alta Patrimonial);
- Circular de Contaduría General N° 21/2012: Procedimiento de transferencias patrimoniales.
- Circular de Dirección General de Administración Financiera-MFP N° 03/2022

4. Aclaraciones previas

Cabe aclarar que la presente auditoría surgió como consecuencia de las conclusiones obtenidas en el Informe Contable N° 182/2023 Letra: TCP – PE emitido en el marco del Expediente N° 93/2023 Letra: TCP-SC caratulado: “S/RELEVAMIENTO INVENTARIO 2022 – MINISTERIO DE ECONOMÍA”, que a continuación se transcriben:

“En función de los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría detallados anteriormente, se concluye que el registro de inventario general de bienes de uso e intangibles del Ministerio de Economía no refleja razonablemente los bienes existentes a la fecha de corte (02/11/2022). Motiva esto las falencias detectadas en el circuito administrativo de gestión de inventarios y actualización de los cargos patrimoniales, lo que se ha corroborado a través de la identificación de bienes de uso registrados bajo la órbita del Ministerio de Economía asignados a otra dependencia sin la correspondiente transferencia.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Cabe agregar también, que con el objetivo de verificar la existencia real de lo registrado en el rubro "equipos de transporte, tracción y elevación", compuesto por 26 vehículos y 1 elevador, se dispuso la realización de una inspección ocular exhaustiva del 100% de dicho rubro. No obstante, lamentablemente no fue posible llevar a cabo dicha tarea debido a la falta de información precisa acerca de su ubicación y a la ausencia de un adecuado control en cuanto a su uso y gestión. Es necesario destacar que esta situación impide que se pueda realizar una auditoría contable y profesional rigurosa y exhaustiva en relación a este rubro, lo que representa un riesgo potencial para la gestión financiera del Estado.

Es imperativo que el Ministerio de Economía implemente medidas para corregir estas deficiencias y garantizar la precisión y exhaustividad del registro de inventario. Se sugiere evaluar y ajustar los procedimientos administrativos y contables aplicados en el control de inventarios con el fin de prevenir problemas futuros y asegurar una gestión más eficiente y efectiva de los bienes del Ministerio".

5. Alcance de la tarea de auditoría - enfoque

La presente auditoría se circunscribirá, en primer lugar, a verificar mediante inspecciones oculares, la existencia real de los bienes registrados en el inventario bajo el rubro denominado "equipos de transporte, tracción y elevación" (Nº 301 y 432) a la fecha de corte 20/07/2023, conformado por 752 unidades por un valor de \$ 570.215.478,86, según el reporte obtenido del sistema informático geN Financiero.

En segundo lugar, con el objetivo de verificar la integridad del inventario, es decir que todo lo real esté registrado, se circularizará al Registro de la Propiedad del Automotor a fin de que indique la totalidad de los automotores a nombre del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

En tercer lugar, a fin de constatar la propiedad de los automotores, es decir que lo registrado es propio, se analizará la documentación relativa a los bienes muebles registrables como “rodados”:

- Título del Automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
- Cédulas de identificación del Vehículo (Verde).

En cuarto lugar, con el objeto de verificar la administración de los automotores, se revisará la siguiente documentación:

- Autorizaciones administrativas para el manejo y uso del vehículo, indicando DNI, Apellido y nombre del agente/funcionario autorizado y número acto administrativo de autorización.
- Póliza del Seguro automotor vigente y comprobante de cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria, acompañado del recibo correspondiente al último pago realizado ante la entidad aseguradora.
- Certificado de RTO (Revisión Técnica Obligatoria).

Finalmente, es importante destacar que esta auditoría no incluirá la evaluación del estado de mantenimiento y conservación de los vehículos, ya que esta tarea requeriría una pericia técnica especializada que excede la competencia y el conocimiento del equipo de auditores designado para este trabajo.

El equipo de auditoría estará integrado por los Auditores Fiscales C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA y C.P. María Paula PARDO y los Revisores de Cuentas de la Delegación Poder Ejecutivo: C.P. Evangelina ARROYABE, C.P. Mariana PUIG, C.P. Micaela BARRIONUEVO y Sr. Máximo MARQUEZ. Además, se recomienda incorporar un agente de este tribunal que se desempeñe en las delegaciones de las ciudades de Tolhuin y Rio Grande a fin de que efectúen las inspecciones oculares correspondientes.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Asimismo, se sugiere la designación de tres abogados de la Secretaría Legal de este tribunal, en calidad de asistentes legales, a fin de evacuar consultas legales sobre determinados aspectos como así también relevar información y/o documentación que requieran de su colaboración.

6. Detalle de los procedimientos de auditoría

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de la presente auditoría, se propone la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo		X		Informe Contable N° 182/23 TCP- PE
Cotejo de los estados contables con los registros contables			X	
Revisión de la correlación entre registros, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.	X			
Inspecciones oculares	X			
Obtención de confirmaciones directas de terceros	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)	X			
Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras y similares).	X			
Preguntas a funcionarios y empleados del ente	X			

Este equipo de auditoría, a fin de verificar la integridad del inventario, sugiere solicitar mediante Resolución Plenaria, al Registro de Propiedad del Automotor el detalle de todos los rodados registrados a nombre de Gobierno de la Provincia.

7. Cronograma de acciones

Las tareas de auditoría serán desarrolladas como mínimo durante el período comprendido entre el 01/09/2023 y el 31/12/2023, a fin de elevar el informe final a la Secretaría Contable con las conclusiones arribadas.

8. Cronograma de cumplimiento

Finalizada la labor de la auditoría, se establecerá un cronograma de cumplimiento de los desvíos o problemas detectados identificando responsables, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no realización.

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

24 JUL 2023

RECIBÍO: Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Procuraduría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

13:20hs